



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales a considerar un descuento en las casetas de peaje al transporte destinado a las actividades de recolección y distribución de alimentos por parte de los Bancos de Alimentos reconocidos como Instituciones de Asistencia Privada.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto por los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo referente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”** esta Comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo denominado **“CONCLUSIÓN”**, se propone el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno Senatorial.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de septiembre de 2016, el Senador Héctor Larios Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales a considerar un descuento en las casetas de peaje al transporte destinado a las actividades de recolección y distribución de alimentos por parte de los Bancos de Alimentos reconocidos como Instituciones de Asistencia Privada.
2. Mediante el oficio DGPL-1P2A.-738 de la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.
3. El 18 de enero de 2017, la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República, analizó el contenido y fundamentación de la Proposición con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En las consideraciones de la Proposición se señala que cada año alrededor del mundo se desperdician toneladas de productos alimenticios debido a las pérdidas post cosecha, vencimiento, daño físico del empaque, marketing y otras decisiones de negocios. The Global FoodBanking Network (GFN), es una organización internacional no lucrativa que lucha contra hambre en el mundo mediante la creación, apoyo y fortalecimiento de los bancos de alimentos en todo el mundo; actualmente trabaja en más de 30 países.

La proposición señala que en México, existe la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos (AMBA), constituida en 1995 como Asociación Civil, siendo la segunda red de alimentos más grande del mundo, la cual alberga a más de 60 bancos de alimentos que trabajan en forma coordinada y estratégica en el territorio mexicano para el rescate de alimentos desde el campo, centrales de abasto y mercados, así como en la industria alimentaria, tiendas de autoservicio y mercados, con el fin de aprovechar y distribuir entre la población más vulnerable el excedente de alimentos y así evitar el desperdicio de los mismos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

De la misma manera, la Proposición señala que el 37% de los alimentos que se producen anualmente en México se desperdicia, es decir, 10 millones 431 mil toneladas de alimentos, conforme cifras de la Secretaría de Desarrollo Social. Ante esta situación se crearon los Bancos de Alimentos, los cuales funcionan como entidades que reciben y recogen los alimentos excedentes de comercios, supermercados o empresas para repartirlos a personas en situación de vulnerabilidad. Datos del Banco de Alimentos (BANMX) señala que el 60% de los alimentos rescatados es fruta y verdura, mientras que el 40% corresponde a granos, abarrotes, cereales y proteínas.

En la Proposición se señala que con el fin de erradicar el desperdicio de alimentos, en el año 2005, el Ejecutivo Federal emitió un decreto por el que se otorgaban diversos incentivos fiscales a los contribuyentes que, en los términos del artículo 88 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, den en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos –comúnmente llamados bancos de alimentos o de medicinas, podrán efectuar una deducción adicional por un monto equivalente al 5% del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10%; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción se reducirá al 50% del margen.

Con el fin de seguir apoyando las actividades de recolección y distribución de productos alimenticios por parte de los bancos de alimentos, miembros de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, y destinarlo a personas en situación de vulnerabilidad la Proposición con Punto de Acuerdo en comentario propone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) analicen la viabilidad de otorgar un descuento en el costo del peaje al transporte.

Con base en estas consideraciones el Senador Héctor Larios Córdova propone el siguiente resolutivo del Punto de Acuerdo:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a considerar un descuento en las casetas de peaje al transporte destinado a las actividades de recolección y distribución de alimentos por parte de Bancos de Alimentos reconocidos como Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Comunicaciones y Transportes resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión coincidimos en la necesidad de impulsar mecanismos complementarios que conlleven al aprovechamiento de alimentos, adicionales a los convenios firmados entre los Bancos de Alimentos y distintas entidades públicas

TERCERO.- La Comisión consideró que es evidente la necesidad de mejorar los sistemas alimentarios mediante la participación del gobierno y la sociedad civil en una mejor distribución y aprovechamiento para contribuir con la reducción del hambre en nuestro país. Por tanto, es necesario mejorar la eficiencia de los sistemas alimentarios y los marcos normativos, inversión, incentivos y alianzas estratégicas entre el sector público y privado.

CUARTO. - Resulta pertinente la proposición expuesta para considerar un descuento en las casetas de peaje al transporte destinado a las actividades de recolección y distribución de alimentos por parte de Bancos de Alimentos reconocidos como Instituciones de Asistencia Privada, como un medio para impulsar la entrega eficiente de alimentos a menores costos para la población de escasos recursos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

QUINTO.- No obstante lo vertido por el legislador promovente, esta Comisión considera de suma necesidad e importancia, ampliar los términos de la Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de beneficiar a todas aquellas personas morales no lucrativas que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos y que estén dedicadas a las actividades específicas en la fracción VI del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTO.- Con esto, todas aquellas personas morales sin fines de lucro que se dediquen a la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda; a la asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados; al apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros, dispuestos en el artículo anteriormente referido, sean beneficiados con descuentos en las casetas de peaje, siempre y cuando se trate del traslado de instrumentos, herramientas o artículos que cumplan con el fin de las instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos dispuestos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SÉPTIMO.- Cabe hacer mención que las personas morales no lucrativas a que se refiere el numeral anterior, deberán cumplir por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de ser consideradas como instituciones autorizadas.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, conforme a los antecedentes y argumentos vertidos se somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a considerar un descuento en las casetas de peaje al transporte destinado a las actividades de recolección y distribución de alimentos por parte de Bancos de Alimentos reconocidos como Instituciones de Asistencia Privada (IAP), así como aquellas personas morales sin fines lucrativos que cumplan con las actividades señaladas en la fracción VI, del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y que se encuentren como instituciones autorizadas bajo los términos del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando se trate del traslado de instrumentos, herramientas o artículos que cumplan con el fin de las instituciones de asistencia o de beneficencia.

Dado en el Senado de la República, a los 18 días del mes de enero del 2017.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comunicaciones y Transportes** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEN. JAVIER LOZANO ALARCÓN

Presidente

SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ

Secretario

SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ

Secretario

SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES

MONTAYA

Secretario

SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ

SALINAS

Secretario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A CONSIDERAR UN DESCUENTO EN
LAS CASETAS DE PEAJE AL TRANSPORTE DESTINADO A LAS
ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR
PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS RECONOCIDOS COMO
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.



SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS

Integrante

SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS

Integrante



SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO

REZA

Integrante

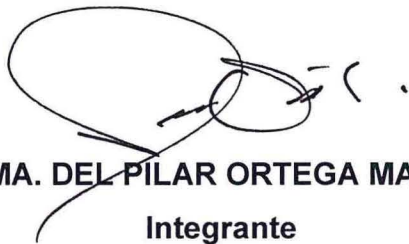


SEN. HILDA CEBALLOS LLERENAS

Integrante

SEN. CARMEN DORANTES MARTINEZ

Integrante



SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

Integrante

SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA

Integrante



SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY

Integrante

SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO

Integrante

SEN. RABINDRANATH SALAZAR

SOLORIO

Integrante